



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Proveído N° D2069-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 04.10.2024, de Gerencia; Oficio N° D574-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 04.10.2024, Oficio N°D720-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 03.10.2024, Informe N°D100-2024GR.CAJ/GSRJ/SGA-LOG/PAT/MLZM de fecha 03.10.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D32-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 06.02.2024, Resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, para el año fiscal 2024-PAC, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos antes expuestos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 12.03.2024, Resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D32-2024-GR.CAJ-GSRJ.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D234-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 24.06.2024, Resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ-GSRJ, respecto a la inclusión en el presente Plan Anual 2024.

Que, mediante Informe N°D100-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT/MLZM de fecha 03.10.2024 la encargada del área de Adquisiciones solicita modificación del Plan de Contracciones para ser incluido bienes que la entidad deberá adquirir los mismos que no están incluidos inicialmente.

Que, con Oficio N° D720-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 03.10.2024, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en la modalidad de inclusión para que sea aprobado por el titular de la entidad.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Oficio N° D574-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA de fecha 04.10.2024 el Administrador de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRJ solicita la modificación del PAC 2024, mediante acto resolutivo en la modalidad de inclusión, de acuerdo al cuadro que se detalla en el Informe emitido por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio.

Que, mediante Proveído N° D2069-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 04.10.2024, el Gerente Sub Regional Jaén (e)-CPC. Ceferino Cajusol Yovera, deriva los actuados y solicita al Sub Gerente de Asesoría Jurídica, la inclusión al PAC 2024 mediante acto resolutivo, de acuerdo al cuadro que se detalla:

I	DESCRIPCIÓN	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE RECURSO	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE 3000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS, PARA EL SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II - 1 DE SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA” - CUI N° 2144019.	BIENES	SUMA ALZADA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	OCTUBRE	SOLES	FONCOR (FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL)	S/. 51,000.00
2	ADQUISICIÓN DE ASCENSOR CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN AGUSTÍN DISTRITO DE JAÉN, JAÉN, CAJAMARCA -CUI: 2477962	BIENES	SUMA ALZADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OCTUBRE	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 97,500.00

Que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras financiados a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobada por el Titular de la Entidad y este debe ser publicada en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el numeral 7.6, Punto VII - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que, luego de aprobarlo, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, el mismo que deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es preciso señalar que, para toda modificación del PAC, ¡se debe verificar el sustento presupuesta! correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones de la entidad aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D234-2024-GR.CAJ-GSRJ, respecto a la inclusión en el presente Plan Anual 2024 tal como se indica a continuación:

I	DESCRIPCIÓN	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE RECURSO	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE 3000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS, PARA EL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II - 1 DE SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - CUI N° 2144019.	BIENES	SUMA ALZADA	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	OCTUBRE	SOLES	FONCOR (FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL)	S/. 51,000.00
2	ADQUISICIÓN DE ASCENSOR CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN AGUSTÍN DISTRITO DE JAÉN, CAJAMARCA -CUI: 2477962	BIENES	SUMA ALZADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OCTUBRE	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 97,500.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL